

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2020 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “INTEGRACIÓN
ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA” –
ORURO
(INCA-FS)**

La Paz, 09 de junio de 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
1.6 HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. Caja.....	7
B. Activo Fijo.....	7
C. Inexistencia de comprobantes contables y mayores.....	8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8

INF.FIS. UTF. N° 111/2021

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “INTEGRACIÓN ALTERNATIVA FRENTE SOCIALISTA” (INCA-FS) ORURO**

FECHA: La Paz, 09 de junio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 10/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.

Antecedentes de la agrupación ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Oruro, mediante Resolución de Sala Plena N° 091/2014 de 26 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” con la sigla INCA-FS del Municipio de Oruro de la provincia Cercado del Departamento de Oruro.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2020, de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana municipal.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2020, con referencia: Presentación de documentación que incluye el POA para la Gestión 2020.

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 29 de enero de 2020 según consta en la Hoja de Ruta N° 1661/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

En fecha 01 de febrero, emiten la nota sin número con referencia: *“Remisión de Estados Financieros de la Gestión 2020”*, firmada por Alondra M. Bonifacio Mamani, Representante, los documentos presentados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Estado de la Cuenta de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 2).

Al respecto, se establece que la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, cumplió con la presentación en el plazo determinado en el artículo 88° (Plazo de presentación) del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, se registra a Freddy G. Huayta Veliz, como Presidente y a Alondra M. Bonifacio Mamani, como Representante, respectivamente de esta organización política.

1.5. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 al 2019:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 172/2017	17/10/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 016/2018	15/01/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 025/2018	14/02/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 036/2019	25/02/2019
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 037/2019	25/02/2019
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 040/2019	01/03/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 029/2020	13/07/2020

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos”, expone en la Gestión 2020 un saldo de **Bs500,00** que corresponde al ingreso por aportes que no se encuentran respaldados por los respectivos comprobantes de ingresos, ni por los recibos de aportes.

Al respecto, los artículos 71° y 81° del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 71° (Registro de Aportes).- I. “...La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- Datos generales del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad y otro documento de identificación).
- Lugar y fecha.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) (si corresponde).

- d). Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.
 - e). Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...)
 - f). Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.
 - g). Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.
- II. Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones): “...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”.

Los comprobantes contables constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones de la organización política y el recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes permitiendo conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, instruir a quien corresponda presentar los comprobantes de ingresos y los recibos de ingresos debidamente firmados por los aportantes y por el responsable de la recepción de los recursos, documentación que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

En la revisión realizada a los egresos de la Gestión 2020 se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos expuestos en el Estado de Resultados por un total de **Bs589,85**; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
Alquiler de ambientes	200,00	Autorización de pago. Comprobantes de egreso, mayores Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.
Material de Escritorio	100,00	Autorización de pago. Comprobantes de egreso, mayores Factura o recibo del gasto realizado a nombre de la agrupación ciudadana.

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante
Depreciación muebles y enseres	16,60	Comprobantes contables y mayores.
Depreciación equipo de computación	73,25	Comprobantes contables y mayores.
Total	589,85	

Al respecto, la ausencia de documentos de respaldo, contraviene los artículos 79°, 81° y 87° del Título II, Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que señalan lo siguiente:

Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos): I. *“...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos...”*, II. *“...Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas...”*.

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones), establece: *“...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...”*.

Artículo 87° (Estados financieros a presentar): I. *“...Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

- a) *Balance General.*
- b) *Estados de Resultados.*
- c) *Notas a los estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) *Comprobantes de Ingreso.*
- e) *Comprobantes de Gastos.*
- f) *Comprobantes de Diario.*
- g) *Otros registros auxiliares...”*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, instruir a quien corresponda sustente las transacciones

realizadas con la documentación de respaldo observada y/o manifieste las razones de su no inclusión, la justificación y/o documentos de respaldo, deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Caja

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs23,00**; dicho saldo se mantiene desde gestiones anteriores, aspecto que fue observado en las fiscalizaciones de los Estados Financieros de las Gestiones 2017, 2018 y 2019 de los cuales la agrupación ciudadana municipal no presentó justificativo del motivo por el cual mantienen el saldo de Caja con el mismo importe.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) – Oruro, instruir a quien corresponda explicar las razones del saldo de “Caja” de **Bs23,00** y el porqué se mantiene con el mismo importe en tres gestiones consecutivas, argumentos y documentos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación por la organización política en beneficio de sus componentes.

B. Activo Fijo

La cuenta del “Activo Fijo” tiene un saldo de **Bs3.615,69**; correspondiente al registro de “Muebles y Enseres de Oficina” y “Equipos de Computación” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de ambos activos.

Al respecto, la agrupación ciudadana no ha presentado un Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

La ausencia del Estado de cuenta no permite verificar la información contable de los bienes, referida al costo histórico, identificación, clasificación, codificación y ubicación de los activos fijos declarados por la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, presentar en las siguientes gestiones como respaldo del saldo de la cuenta del Activo fijo un inventario detallado de los

bienes que incluya la fecha de adquisición, el importe de la compra, la determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, aspecto que será sujeto a seguimiento por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

C. Inexistencia de comprobantes contables y mayores

La agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, mediante nota de 01 de febrero de 2020 presentó Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, sin el respaldo de los comprobantes contables ni mayores que necesariamente debieron elaborarse, ya que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones contables.

Al respecto, la ausencia de dichos documentos, contraviene el artículo 87° (Estados financieros a presentar) que señala: I. *“...Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:*

- a). *Balance General.*
- b). *Estados de Resultados.*
- c). *Notas a los estados financieros.*

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d). *Comprobantes de Ingreso.*
- e). *Comprobantes de Gastos.*
- f). *Comprobantes de Diario.*
- g). *Otros registro auxiliares...”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, que en futuras remisiones de información y documentación consideren para el respaldo de las transacciones lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos No documentados por **Bs500,00**; según se describe en el numeral **2.1.** del presente informe.

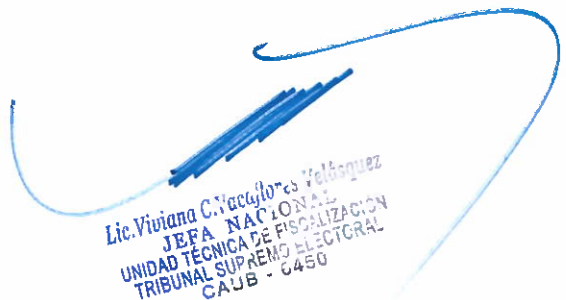
- C2.** Gastos No documentados por **Bs589,85**, según se describe en el numeral **2.2**, del presente informe.
- C3.** La cuenta “Caja” mantiene un saldo de **Bs23,00** desde gestiones anteriores, según se observa en el punto **2.3** inciso **A**.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1**, **C2** y **C3**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C3.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.3** puntos **B** y **C** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Integración Ciudadana Alternativa Frente Socialista” (INCA-FS) Oruro, expresar por escrito la “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3** puntos **A**, **B** y **C** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Viviana C. Yacajón Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c.ACM INCA-FS OR

